

ACTA NUMERO TRECE DE SESION ORDINARIA 06/05/2014

A las quince horas del día seis de mayo del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 12 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS Y CONCEJALES:

1.- El **ALCALDE MUNICIPAL**, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, informa sobre el avance del Proyecto de Introducción de Tuberías de Agua Potable en los Cantones Las Delicias, Las Animas y el Rosario, en la que manifiesta de la entrega de las tuberías para ser instaladas en el referida proyecto.

2.- Así mismo el **ALCALDE MUNICIPAL**, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, informa sobre la construcción del Salón de Usos Múltiples que será construido en el Parque el Recreo, con fondos financiados por la OPA.MSS; así mismo la aportación de contrapartida que está solicitando el Gobierno Central a la Municipal, para el proyecto los **LEFONA**, por un monto de \$173, 000.00, el cual será incluido en el próximo Presupuesto Municipal.

3.- El Concejal Oscar Edgardo Ramírez solicita los buenos oficios del Delegado Contravencional, Licenciado Salvador Hernández, realice las gestiones administrativas pertinentes para que desaloje a los puestos que se han instalado en el predio del Departamento de Servicios Generales, con el objeto de generar una mejor imagen en el referido lugar.

4.- El Concejal Walter Rolando Solano, quien solicita la integración de una Comisión para que resuelva el problema de la basura que se encuentra en la Casa Comunal y cerca del Mercado Municipal.

5.- El Concejal Vicente Edgardo Flores Alvarez, solicita el ordenamiento de la Avenida Morazán, sobre las ventas ambulantes que han invadido la referida arteria, así como las zonas periféricas del Mercado Municipal.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **DOSEIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$240.00)**, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54313 de la línea 26, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de las facturas 01476 y 01477, del Diario Colatino de R.L., por un monto de Ciento veinte dólares (\$120.00), cada una, en concepto de publicaciones referente a las adjudicaciones **LPJAMS.M 04/2013, “CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 5 DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”;** **Y, LPJAMS.M 05/2013”BACHEO Y RECARPEO DE PASAJE NUMERO 2, EN COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN,** a solicitud del Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en memorando de fecha seis de mayo de dos mil catorce. II) Instruíyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$584.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54115 de las líneas 06 y 26, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de 8 Tonner Lasser HP (CE 278A), originales, para ser utilizados en las Unidades del Registro del Estado Familiar y La UACJ, a solicitud del Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en memorando de fecha seis de mayo de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la necesidad de la contratación de una persona como referente y como Técnico del Punto Focal del Bono del Adulto Mayor de San Martín, por un periodo del uno de marzo de dos mil catorce al veintiocho de febrero de dos mil quince, devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), fondos que serán cancelados por el FJSDL. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase al señor JOSE NELSON TRAFETA LOPEZ, como Técnico del Punto Focal del Bono del Adulto Mayor de San Martín, por el periodo del uno de marzo de dos mil catorce al veintiocho de febrero de dos mil quince, devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente, fondos que serán cancelados por el FJSDL. II) Nómbrase al Noveno Regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, como referente del Punto Focal del Bono del Adulto Mayor de San Martín. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de mayo de dos mil catorce, suscrito por el referente del Punto Focal del Bono del Adulto Mayor de San Martín, Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, en la que comunica que ha solicitado los fondos de Pensión Básica al FJSDL, para su ejecución, que le han informado por parte de esa Institución que los fondos serán transferidos entre la segunda y tercera semana del mes mayo del dos mil catorce, por lo que solicita un préstamo por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), para solventar el pago del salario del mes de marzo del Técnico encargado del programa: Punto Focal del Bono del Adulto Mayor de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), para solventar el pago del salario del mes de marzo del Técnico encargado del programa: Punto Focal del Bono del Adulto Mayor de San Martín, señor JOSE NELSON TRAFESA LOPEZ, dicho préstamo será transferido a la cuenta del referido proyecto y será reintegrado en el momento que el FJSDL deposite los fondos correspondientes. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Ad Honorem, realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y posteriormente descontar la cantidad dada en préstamo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el cierre de 2 cuentas corrientes, utilizadas para la ejecución de proyectos PFG, las cuales se detallan a continuación: 1.- nombre de la cuenta: TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FJSDL/PFG/CALLE ROSALINDA, número de cuenta: 031-51-00274-60, con un saldo de DIECISEIS DOLARES CON CUATRO CENTSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16.04); y, 2.- TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FJSDL/PFG/CALLE SAN ANDRES, número de cuenta: 031-51-00276-82, con un saldo de DOS DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.48), a solicitud del Tesorero Municipal Ad Honorem, de memorando suscrito de fecha cinco de mayo de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente

acuerdo. *COMUNIQUESE.* El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cinco de mayo de dos mil catorce, por el Licenciado Salvador Hernández, Delegado Contravencional, en la que se refiere: Al proyecto de “*CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA ENTRADA DE LA COLONIA SAN ANDRES*”, obra construida con fondos del *PFGL*, iniciado en fecha doce de agosto de dos mil trece y finalizado el ocho de noviembre de dos mil trece, que a través de la Unidades de Desarrollo Urbano, Catastro y la Unidad Jurídica, se nos ha comunicado que el personal de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados *ANDA*, recién finalizado nuestro proyecto de Pavimentación, inicio un proyecto de Introducción de Alcantarillado Sanitario, siendo la encargada del Departamento de Saneamiento de la Región Metropolitana, la Ingeniero Martha María Nuila, ejecutando el mismo justamente en el área donde se había finalizado el que ejecutó la Comuna, cabe mencionar que el referido proyecto que la municipalidad finalizó goza actualmente de *GARANTIA DE BUENA OBRA*, y que no ha sido auditado por la Corte de Cuentas de la República, para garantizar que dicha obra, no goce de vicios ocultos, y se haya ejecutado cumpliendo con las especificaciones técnica establecidas en las Bases de Licitación creadas para tal fin, para garantizar que los fondos públicos de los cuales son recolectados sean utilizados de forma transparente, sin embargo cuando existen hechos ajenos a la voluntad de las partes recaerá la responsabilidad sobre la Institución que haya ejecutado la obra, debido a no documentar que tales hechos no son imputables a la Institución, lo anterior es con base a que en el proyecto que se ejecutó, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, rompió parte de la calle con maquinaria, dañando parcialmente la referida calle, sin realizar los trámites que tenía ante la Alcaldía para garantizar la durabilidad de la referida calle, esa situación conlleva, a dejar sin efecto la GARANTIA DE BUENA OBRA, otorgada para tal fin por la empresa que ejecuto el proyecto en mención, generando un grave problema a la comuna. Por lo que dicha situación obliga a realizar los trámites ante el *FJSDL*, *ANDA*, y *LA CCR* y demás instituciones para garantizar que la obra destruida parcialmente por *ANDA*, sea reparada a la menor brevedad posible, con las mismas especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* 1) Autorizar al Jefe de la *UACI*, Licenciado José Luis Escobar Martínez, inicie los trámites administrativos pertinentes ante el *FJSDL*, *ANDA*, y *LA CCR*, para deducir responsabilidades en el daño de la obra denominada: “*CONSTRUCCION DE*

PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA ENTRADA DE LA COLONIA SAN ANDRES”, obra ejecutada con fondos PFG.L. II) Que se gestione ante ANDA la reparación de la obra dañada para garantizar el beneficio a la Colectividad de la obra recién ejecutada. III) y finalmente establecer que dichos actos en perjuicio de una obra recién finalizada y que beneficia a muchas personas, deja sin cobertura de protección es decir sin su Garantía de Buena obra, por lo que genera un grave caso ante las Instituciones garantes que tienen que fiscalizar que la obra se ejecutó en los términos establecidos en las Bases de Licitación, por lo que el presente acuerdo lleva la finalidad de establecer responsabilidades de daño a una obra recién finalizada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEISE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* Autorizar al señor PABLO NARCISO ROMERO MARRQUIN, para que en nombre y representación del señor Alcalde del Municipio de San Martín, Víctor Manuel Rivera Reyes, pueda representarlo en la sesión Ordinaria del COAMSS/OPAMSS, reunión semanal que se realizará el día ocho de mayo del presente año, en la Sala de Sesiones del OPAMSS, para los efectos legales subsiguientes. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* Autorizar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$985.80), aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para contribuir al taller de Jóvenes en riesgo bajo el programa de prevención que esta municipalidad realiza, dicha solicitud es a petición de la ADESEO SANTA TERESA, en fecha cinco de mayo de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Ad Honorem emita el cheque respectivo a nombre del señor, CEBERIN AYALA, para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1, 388.80), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para

la compra de materiales de construcción en concepto de ayuda económica a la Comunidad San Pedro del Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00), aplicados a la cifra presupuestaria 56304 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de ayuda humanitaria, para la sostenibilidad de muchas familias en la compra de un cilindro para una panadería, en el Comunidad San Martín, del Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, dicha ayuda económica también es con el objeto de capacitar varios jóvenes que están aprendiendo el oficio de la panadería en la referida zona, como parte del programa de Prevención contra la Violencia. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Ad Honorem emita el cheque respectivo a nombre del señor, FRANKLIN ARMANDO LANDAVERDE CASCO, para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de mayo de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que expone: Que es necesario la contratación de un servicio de transporte para trasladar los Desechos Sólidos de San Martín a Nejapa, proporcionando un cabezal con el equipo adecuado de movilización para garantizar el funcionamiento de la góndola la cual es de propiedad de la municipalidad de San Martín, dicho servicio según oferta incluye motorista, así mismo el precio por flete es de Ciento Setenta dólares (\$170.00), precio incluye IVA, el contratista prestará el servicio de 26 fletes mensuales uno diario, haciendo un total del contrato por 3 meses, por un monto total de TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,260.00), por lo tanto dicho servicio será con el objeto de programar las rutas de colección de Desechos Sólidos, evitar la depreciación de los camiones, llantas y repuestos, así como un ahorro en el consumo de combustible. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la contratación del

señor JOSE ISRAEL AREVALO MEJIA, persona natural que prestará los servicios de transporte para la Alcaldía Municipal de San Martín, para trasladar los Desechos Sólidos de San Martín a Nejapa, proporcionando un cabezal con el equipo adecuado de movilización para garantizar el funcionamiento de la góndola la cual es de propiedad de la municipalidad de San Martín, por un plazo de tres meses, a partir del quince de mayo al quince de agosto del presente año, dicho servicio incluye motorista, según oferta. II) Así mismo el precio por flete es de Ciento Setenta dólares (\$170.00), precio incluye IVA, el contratista prestará el servicio de 26 fletes mensuales uno diario, haciendo un monto total de TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,260.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54399 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha seis de mayo de dos mil catorce, suscrita por el Jefe de Comunicaciones, Licenciado William Pérez, en la que solicitan la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de una pauta radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, en Radio Cadena Monumental 101.3 FM, quienes pautarán tres cuñas de lunes a viernes, sobre obras de la Municipalidad, durante el periodo de catorce de mayo al catorce de junio de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de una pauta radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, en Radio Cadena Monumental 101.3 FM, quienes pautarán tres cuñas de lunes a viernes, sobre obras de la Municipalidad, durante el periodo de catorce de mayo al catorce de junio de dos mil catorce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*